

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 116º y 125º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1967 de 1995, que aprueba el “Reglamento de Laboratoristas Dentales y Laboratorios Dentales”; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”, del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Resolución Exenta 000537 del 01.09.2022 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado en esta SEREMI de Salud la solicitud de trámite N° 2513125229, de fecha 21 de marzo de 2025, presentada por la sociedad INVERSIONES CAMPOS MERCHANT SPA, RUT N° 77.191.318-0, cuyo representante legal es D. DIEGO ALONSO CAMPOS MERCHANT, RUN N° 18.357.658-5, para la obtención de Autorización Sanitaria de INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de UN (1) LABORATORIO DENTAL.
2. Que, el establecimiento denominado DIVEDENT SpA, está ubicado en calle AHUMADA N°11 Oficina N°419, comuna de SANTIAGO.
3. La Resolución Exenta N° 2213281583 de fecha 09 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que aprobó en el establecimiento, la instalación y autorizó el funcionamiento de dos (2) salas de procedimientos odontológicos, que a la fecha se encuentra en proceso de trámite de cierre del establecimiento en solicitud N° 2513488465.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

**GOBIERNO DE CHILE**  
**RESOLUCIÓN**  
**MINISTERIO DE SALUD**

- 1.- APRUÉBASE** la INSTALACIÓN y **AUTORÍZASE** el FUNCIONAMIENTO de UN (1) LABORATORIO DENTAL, al interior del establecimiento denominado DIVEDENT SpA, ubicado en calle AHUMADA N°11 OFICINA N°419, comuna de SANTIAGO, solicitud presentada por la sociedad INVERSIONES CAMPOS MERCHANT SPA, RUT N° 77.191.318-0, cuyo representante legal es D. DIEGO ALONSO CAMPOS MERCHANT, RUN N° 18.357.658-5.
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica del establecimiento, está a cargo de D. ARIEL OSVALDO MUÑOZ CIUDAD, RUN N° 10.989.686-1, Técnico de Nivel Superior Laboratorista Dental, quien deberá dar cumplimiento permanentemente a los artículos 8º, 13º y 14º del Decreto Supremo N° 1967 de 1995, que aprueba el Reglamento de Laboratoristas Dentales y de Laboratorios Dentales.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana para su autorización.
- 4.- APERCÍBASE** legalmente al solicitante que, en el evento de constatarse el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en conformidad con lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

**5.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución según lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
000537 del 01.09.2022



---

PABLO CAMILO POBLETE MANRÍQUEZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**